

Condiciones Generales del Acuerdo entre
El Centro Coordinador BPSO® Host Regional España/Castilla-La Mancha
y
el Candidato a Centro Comprometido con la Excelencia en Cuidados®
[Nombre de la institución]

Fecha: 1 de enero de 20xx

Introducción

El Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha, en colaboración con la Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-isciii), el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs (CECBE) y la Asociación de Enfermeras de Ontario (RNAO), presenta las condiciones generales de aplicación para las organizaciones seleccionadas a candidatos a Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®/BPSO®). La meta de esta iniciativa es involucrar a las organizaciones como líderes reconocidos en la implantación y evaluación de las Guías de Buenas Prácticas (GBP) de RNAO.

En España, el modelo BPSO® HOST Regional surge de la necesidad expresada por algunas Comunidades Autónomas de expandir el modelo y adoptar a nivel autonómico el programa de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® (programa CCEC®/BPSO® España), en base a que dicho programa está demostrando una mejora en los procesos clínicos, en los resultados en salud de los pacientes y en las estructuras sanitarias de las instituciones que participan.

El objetivo de la iniciativa BPSO® HOST Regional es la expansión de la red de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados CCEC®/BPSO® España por medio del modelo de Centro Coordinador

autonómico de CCEC®/BPSO® España o modelo BPSO® Host regional, con las condiciones y requisitos que se describen en el presente documento.

Durante los tres primeros años, las organizaciones seleccionadas tendrán estatus de candidato, lo que se indicará mediante CCEC® o BPSO® (cand.) y tras tres años, si cumplen las condiciones del Acuerdo y muestran un compromiso continuado con la implantación y evaluación de GBP, pasarán a ser designados CCEC®/BPSO®. La denominación CCEC®/BPSO® reconoce a instituciones que están comprometidas con la aplicación de las guías de buenas prácticas de RNAO para mejorar los cuidados al paciente, concienciar sobre la práctica basada en la evidencia y crear un equipo para potenciar y mantener la implantación y evaluación de guías de buenas prácticas. El objetivo es crear grupos dinámicos y duraderos centrados en aportar una influencia positiva al cuidado del paciente, impulsando dinámicas de trabajo horizontales.

Condiciones Generales

Las siguientes Condiciones Generales serán de aplicación al CCEC®/BPSO® (cand.):

1. Los CCEC®/BPSO® (cand), las disposiciones propuestas en la solicitud, y estas condiciones generales, se denominarán en conjunto “Condiciones del proyecto” y sientan las bases del acuerdo entre el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha y el CCEC®/BPSO® (cand.).
2. Los CCEC®/BPSO® (cand.) deberán implantar los requisitos establecidos para los CCEC®/BPSO® y deberán cumplir con las disposiciones previstas en los términos de la solicitud de la propuesta.
3. Los CCEC®/BPSO® (cand.) deberán asegurar una implantación consistente de las GBP clínicas de RNAO y no permitir ninguna desviación de las guías sin consentimiento previo por escrito. Para cualquier modificación, se deberá enviar una solicitud por escrito a la persona que el Centro

Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha haya designado como contacto. El Centro Coordinador Regional enviará, por escrito, la aprobación de cualquier desviación.

4. El CCEC®/BPSO® (cand.) deberá designar una persona de contacto como “Líder del Proyecto” y facilitarle los medios necesarios para el desarrollo del proyecto. El Líder del Proyecto, junto con la Gerencia y la Dirección de Enfermería de la Institución, será responsable de las actividades de implantación y evaluación durante el período de candidatura. El líder del proyecto será responsable de la coordinación y comunicación entre la Institución candidata a CCEC®/BPSO® y el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha. Deberá estar disponible para mantener las reuniones mensuales por teleconferencia con el Centro Coordinador Regional y para la realización de las actividades de implantación en el CCEC®/BPSO® (cand.).
5. Se deberá demostrar que el líder del proyecto tiene relación contractual con la institución solicitante durante, al menos, la totalidad del primer año de duración del proyecto.
6. El CCEC®/BPSO® (cand.) deberá establecer un comité responsable de la iniciativa CCEC®/BPSO® dentro de la organización de la institución candidata.
7. El Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha designará a una persona que actuará como contacto para el CCEC®/BPSO® (cand.). Esta persona será un mentor de CCEC®/BPSO®, proporcionando asesoría, información en transferencia del conocimiento para dar apoyo a los planes de implantación de las GBP, recursos y otros apoyos necesarios en la implantación y evaluación.
8. El CCEC®/BPSO® (cand.) llevará a cabo, como mínimo, las actividades establecidas en la solicitud de la propuesta, que incluyen las siguientes:

Capacitación

- a. El Líder del Proyecto, junto con (al menos) otra persona que vaya a tener una participación activa en el mismo, realizarán la formación específica para iniciar la implantación. Esta formación

incluye la asistencia al curso de implantación organizado por el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha (denominado instituto de Guías de Buenas Prácticas –GBP-). A su vez, estas personas formarán al resto del equipo de implantación en el CCEC®/BPSO® (cand.), mediante la impartición de talleres de formación en su propia institución, en colaboración con el Centro Coordinador Regional.

- b. Involucrar a una masa crítica de enfermeras clave y otros profesionales que participen activamente en el proceso de implantación, durante los 3 años de candidatura. La intención es capacitar a una cohorte de enfermeras (al menos el 15% del personal de enfermería de la plantilla, en 3 años) y otros profesionales para que puedan apoyar la implantación y evaluación de GBP.
- c. Apoyar la asistencia de al menos 1 persona clave, miembro del personal de la institución, a los Simposios de intercambio de conocimiento organizados por el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha
- d. Apoyar la asistencia a la formación en los Institutos de GBP organizados por el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha, de 2, 3 o 4 profesionales de enfermería, para organizaciones con <1000 enfermeras, entre 1000-2000, o >1000 enfermeras, respectivamente.
- e. Apoyar la participación en los programas “Clinical Practice Fellowship” de RNAO.
- f. Generar una red de personas involucradas en la implantación en distintas instituciones para capacitar y compartir experiencias del proceso de implantación/evaluación.
- g. Aceptar trabajar conjuntamente con un mentor designado por el Centro Coordinador Regional y mantener reuniones periódicas de manera regular.
- h. Colaborar conjuntamente con las instituciones designadas como CCEC®/BPSO®, tanto del ámbito regional como del nacional.

Implantación

- i. Implantar y evaluar en el CCEC®/BPSO® (cand.) un mínimo de 3 Guías de Buenas Prácticas clínicas de RNAO y un máximo de 5 en un periodo de 3 años. Si, además de las 3 Guías Clínicas imprescindibles, se seleccionan Guías adicionales, éstas podrán ser tanto clínicas como de entornos laborales saludables (<https://www.bpsos.es/guias-de-buenas-practicas/>). Al menos una de las guías clínicas debe planificarse para ser de aplicabilidad e implantarse en toda la institución durante el periodo de candidatura o, en su defecto, con el conjunto de Guías Clínicas seleccionadas toda la institución debe estar implicada en la implantación. El número y la temática de las guías a implantar deben responder a las necesidades de la institución, su capacidad, las limitaciones del servicio y la seguridad del paciente.
- j. Establecer una estructura de implantación que incluya al comité responsable de la iniciativa en la institución, fomentando las dinámicas de trabajo horizontales y el liderazgo clínico.
- k. Planificar y describir las actividades específicas de implantación (p.ej. concienciación a profesionales, formación, cambios en políticas y normativa) para cada guía que se implante, e identificar de forma anticipada los resultados relacionados con los problemas clínicos más relevantes que se están abordando. Además, deberá realizar informes de seguimiento y entregar memorias de manera cuatrimestral al Centro Coordinador BPSO Host-Regional España/Castilla-La Mancha.
- l. Realizar sesiones de intercambio de conocimiento, monitorización, planificación y evaluación con el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha con regularidad, de forma mensual telemática y al menos una vez al año presencial en la institución candidata a CCEC®/BPSO®.

Evaluación e investigación

- m. Facilitar la evaluación de la implantación de las GBP seleccionadas, recogiendo y enviando datos del proceso de cuidados, los resultados clínicos de los pacientes y la estructura, en relación a las GBPs seleccionadas para ser implantadas. La evaluación se realizará a través de la plataforma española CarEVID+ (Care Evaluation Indicators) y la internacional NQUIRE, cuando se trate de los indicadores internacionales o nacionales de los CCEC®/BPSO®/BPSO®, o en documentos específicos cuando se trate de los indicadores propios de la institución candidata. El Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha, en coordinación con el Centro Coordinador BPSO® Host-España, identificará los requisitos de la recogida de datos y las herramientas apropiadas para las GBP seleccionadas por el CCEC®/BPSO® (cand.).
- n. Realizar una evaluación basal de los indicadores a medir en la implantación de las GBP (referida a un periodo previo a la firma de este acuerdo) y evaluaciones mensuales de los mismos durante los tres años del proyecto, para determinar el impacto que las GBP tienen en los resultados de los pacientes y en la práctica clínica. Los datos recogidos por cada CCEC®/BPSO® (cand.) no incluirán datos de identificación de los pacientes de forma individual.
- o. Entregar memorias periódicas (cuatrimestrales) y proporcionar al Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha, si lo solicita, acceso a los informes, resúmenes y análisis de los datos recogidos por la Institución, en el curso de la evaluación de las Guías de Buenas Prácticas.
- p. Participar en cualquier proceso de recogida de información que tenga el propósito de evaluar al CCEC®/BPSO® (cand.), durante y posteriormente a la candidatura.
- q. Facilitar la participación en proyectos de investigación relacionados con la utilización del conocimiento, adecuación de las políticas de la institución y los resultados tanto clínicos y económicos, como organizativos.

- r. Facilitar el acceso a investigadores externos y estudiantes con propósitos formativos y de investigación, mediante un acuerdo previo y tras la aprobación del Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha.
- s. Implicarse en actividades de mejora de la calidad y evaluación, relacionadas con la implantación de las guías y su sostenibilidad.

Difusión

- t. Desarrollar un espacio CCEC®/BPSO® (cand.) en la página web de la institución, manteniendo las normas de identidad del proyecto. El objetivo es difundir la información sobre la participación en la iniciativa CCEC®/BPSO®.
- u. Promover el envío de al menos un manuscrito científico para publicación (preferiblemente a un medio con revisión por pares en revistas de referencia), relacionado con las actividades y resultados como CCEC®/BPSO® (cand.) en el transcurso del desarrollo del proyecto.
- v. Presentar trabajos relacionados con las actividades y resultados como CCEC®/BPSO® (cand.) en el transcurso del desarrollo del proyecto, en al menos 2 congresos, uno de ellos de carácter internacional.

Las publicaciones y presentaciones deben incluir el reconocimiento a la iniciativa de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® del siguiente modo:

“El presente trabajo ha sido realizado utilizando [total o parcialmente] datos y la metodología del Programa de implantación de guías de buenas prácticas en Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados®. Por lo que el autor expresa su agradecimiento al “Grupo de Trabajo del Programa de implantación de buenas prácticas en Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados®/BPSO®”.

Asimismo, debe incluir la siguiente información en el epígrafe que corresponda:

“El Programa de implantación de guías de buenas prácticas en Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® está parcialmente financiado por el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs”.

- w. Todas las presentaciones o publicaciones de cualquier tipo realizadas deberán ser comunicadas al Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha y deben contar previamente con la firma del acuerdo de autoría y confidencialidad (CTAP) de cada uno de los autores.
- x. Compartir lo aprendido, los materiales desarrollados y los logros con los profesionales de los cuidados de salud. La difusión puede facilitarse mediante el uso de tecnología (p.ej. publicar los recursos de implantación en la página web del Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha, el Centro Coordinador BPSO® Host-España, Investén-isciii o del Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs), la participación en eventos científicos, y/o la publicación en revistas de referencia. Todas las publicaciones relacionadas con esta iniciativa harán referencia a la iniciativa RNAO según consta en este documento.

Sostenibilidad

- y. Al finalizar los 3 años de la candidatura a CCEC®/BPSO® y, asumiendo que se han cumplido todos los objetivos, el candidato alcanzará el estatus de CCEC®/BPSO®/BPSO®. Como CCEC®/BPSO®/BPSO® designado, y para mantener dicho estatus renovable cada 2 años, las instituciones deben desarrollar un plan adecuado para mantener y expandir la implantación de las guías, que incluya la realización de, al menos, una de las siguientes acciones:
 - Expandir la implantación de, al menos, una de las GBP en toda la institución, siempre que en la propuesta inicial no estuviera incluido este objetivo.
 - Iniciar la implantación de una GBP nueva.

- Actuar como mentor en la implantación de guías de otros centros de su entorno inmediato en el ámbito territorial del Host regional.

9. El CCEC®/BPSO® (cand.) deberá entregar informes de seguimiento, en el formato establecido por el Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha, según el siguiente calendario:

ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA
Acuerdo firmado con fecha 1 de enero de 20xx	En los 30 días naturales siguientes a la aprobación definitiva del CCEC®/BPSO® candidato.
Plan de implantación	En la primera memoria que se entregue, y actualizado con cada informe.
Actividades de difusión, participación en eventos científicos y/o la publicación en revistas de referencia	Según se produzcan; años 1, 2 y 3.
Informes cuatrimestrales (en el plazo de 30 días tras finalizar cada cuatrimestre)	Año 1: 30/05/xx; 30/09/xx; 30/01/20xx Año 2: 30/05/xx; 30/09/xx; 30/01/xx Año 3: 30/05/xx; 30/09/xx; 30/01/xx
Copia de todo el material originado	Según se produzca, años 1, 2 y 3
Informe Final de Candidato a Centro Comprometido con la Excelencia en Cuidados®	En los 30 días siguientes a la finalización del periodo de candidatura: 30/01/20xx

10. El Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha tendrá derecho a utilizar, sin coste alguno, cualquier material de cualquier tipo que haya producido el CCEC®/BPSO® (cand.) durante la consecución del Acuerdo. Esto incluye la difusión de cualquier recurso de implantación desarrollado por el candidato a CCEC®/BPSO®. Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha será responsable de revisar los informes del CCEC®/BPSO® (cand.) y de identificar el material adecuado para una potencial difusión a través de la página web del Centro

Coordinador Regional, del Centro Coordinador BPSO® Host-España (<https://www.bpsos.es/>), del Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs (www.evidenciaencuidados.es) y de Investén-isciii (www.isciii.es/investen). El CCEC®/BPSO® (cand.) será reconocido como autor del material difundido.

11. El Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha y su personal no asumen ninguna responsabilidad por los daños, reclamaciones, demandas, acciones, acciones legales (incluyendo costas legales) a cualquier persona por cualquier razón derivada de, relacionada con o resultante del contenido, desarrollo o difusión de las GBP o de cualquier derivación de las GBP, o de la implantación de las GBP, por cualquier persona u organización relacionada con los servicios prestados bajo las Condiciones del proyecto.
12. El CCEC®/BPSO® (cand.) solicitará, y deberá recibir, permiso por escrito del Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha para asociarse con una tercera parte en referencia a las GBP de RNAO, o para cualquier actividad de la que se derive un beneficio comercial para la organización por la utilización de las guías en su trabajo.

Las siguientes Condiciones Generales serán de aplicación Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha:

1. Proporcionar acceso a las guías de buenas prácticas de RNAO, publicadas y en formato electrónico en español. excepto si no van a ser actualizadas o van a ser suprimidas por RNAO del catálogo de GBPs.
2. Organizar e impartir la formación inicial en metodología de implantación, siguiendo las pautas de RNAO, destinada, al menos, al líder de proyecto y una segunda persona designada por el CCEC®/BPSO®. Proporcionar orientación y apoyar a la Institución candidata en el desarrollo del

Programa de Implantación de Guías de Buenas Prácticas y la iniciativa CCEC®/BPSO®, mediante una monitorización y seguimiento continuos.

3. Proporcionar apoyo de expertos en implantación, expansión y sostenibilidad. Proporcionar asesoría sobre implantación y utilización de GBP. Asignar una persona de contacto a las instituciones candidatas durante todo el Proyecto.
4. Proporcionar oportunidades de participación en el desarrollo de guías, proyectos de implantación y actividades de difusión.
5. Reconocer la participación de los CCEC®/BPSO® (cand.) y de sus impulsores, equipos, unidades (según determine el candidato) en la implantación y evaluación de guías de buenas prácticas de enfermería.
6. Promover Simposios de intercambio de conocimiento para apoyar el desarrollo continuado de las capacidades, la difusión del conocimiento y las oportunidades de colaboración en red con otros CCEC®/BPSO® candidatos o designados. Facilitar el establecimiento y desarrollo de una red de instituciones CCEC®/BPSO® candidatas o designadas, con el propósito de transferir e intercambiar conocimiento.
7. Identificar y propiciar oportunidades de investigación a los CCEC®/BPSO® candidatos.
8. Apoyar un enfoque de recogida de datos por los CCEC®/BPSO® candidatos, consistente con la práctica enfermera, la estructura de las organizaciones y los indicadores de resultados en los pacientes, especificando indicadores para cada GBP clínica implantada y proporcionando instrumentos relevantes, junto con las instrucciones y guía para la recogida de datos.
9. Generar y proporcionar acceso a informes, a nivel de institución, sobre los datos relativos a indicadores enviados por cada CCEC®/BPSO® (cand.), así como informes comparativos nacionales e internacionales, si el CCEC®/BPSO® (cand.) participa en los informes comparativos.
10. Revisar los informes cuatrimestrales y el informe final, y proporcionar retroalimentación respecto al progreso. La designación como CCEC®/BPSO® será obtenida en base a la consecución

documentada de los criterios establecidos a partir del informe final y de la reunión final para revisión de los logros.

11. Una vez finalizados los tres años de contrato como CCEC®/BPSO® (cand.), y si se cumplen todas las condiciones para alcanzar el estatus de CCEC®/BPSO®, el candidato recibirá estatus de CCEC®/BPSO® designado.

Conflictos de interés

El CCEC®/BPSO® (cand.) se asegurará de que todas las Condiciones del proyecto se llevan a cabo sin conflictos de interés de ninguna persona asociada directamente al Proyecto.

Se considera conflicto de interés una situación en la que una persona directamente asociada al Proyecto, o cualquier miembro de su familia, pueda beneficiarse económicamente de su implicación en el mismo. Nada de esto impide que el CCEC®/BPSO® (cand.), si así lo decide, reembolse a los voluntarios por gastos razonables en los que hayan incurrido relacionados con el Proyecto.

El CCEC®/BPSO® (cand.) deberá informar al Centro Coordinador BPSO Host-Regional España/ Castilla-La Mancha, sin dilación, de cualquier situación, real o potencial, que se pueda interpretar como conflicto de interés, real o potencial.

Prohibición de cesión

El CCEC®/BPSO® (cand.) acuerda y reconoce que ni la candidatura a CCEC®/BPSO® ni este acuerdo puede ser adjudicado a cualquier otra entidad, organización, corporación o institución, sin el consentimiento previo del Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/ Castilla-La Mancha, el Centro Coordinador BPSO® Host-España y RNAO. En el caso de no solicitar previamente el consentimiento para readjudicarlo, la candidatura a CCEC®/BPSO® será retirada de forma inmediata.

Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 20xx y finalizará el 31 de diciembre del año 20xx. En el momento de la firma del acuerdo, las instituciones deben cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, para formalizar la candidatura.

Asimismo, durante los tres años de duración del presente acuerdo, las instituciones deben mantener su estatus de centro asistencial público del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), sujeto a los acuerdos de Host Regional y el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs.

Incumplimiento de contrato

El CCEC®/BPSO® (cand.) debe asegurar que el programa se lleva a cabo íntegramente. Las organizaciones participantes se comprometen a cumplir todos los objetivos señalados en este acuerdo, con el fin de obtener el estatus como CCEC®/BPSO® designado. Las organizaciones que no cumplan todos los requisitos no obtendrán dicho estatus.

El Centro Coordinador BPSO® Host-Regional España/Castilla-La Mancha, junto con el Centro Coordinador BPSO® Host-España y RNAO, se reservan el derecho de renovar o conceder una designación condicionada en base al grado de éxito del CCEC®/BPSO® en el cumplimiento de las actividades definidas e incluidas en este acuerdo.

Mediante la siguiente firma, el CCEC®/BPSO® (cand.) acepta y está de acuerdo con los términos de estas condiciones generales.

Fdo. _____

Fecha: _____,

Nombre _____

Cargo del firmante (Gerencia)

Fdo. _____

Fecha: _____,

Nombre _____

Cargo del firmante (Dirección de Enfermería)

Fdo. _____

Fecha: _____,

Nombre _____

Cargo del firmante (Líder del proyecto)

Fdo. _____

Fecha: _____,

Nombre _____

Cargo del firmante (Colíder, si procede)

Fdo. _____

Fecha: _____

Nombre _____

Responsable del Programa Autonómico del Programa BPSO / CCEC®/BPSO®

Enviar una copia del contrato firmado electrónicamente, por email a bpsoclm@sescam.jccm.es